

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

N° 014-2013-SUNASA/SG
Lima, 13 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 00162-2013/OGA del Coordinador en Gestión de las Personas, Informe N° 00171-2013/OGA de la Oficina General de Administración, e Informe N° 00087-2013/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS en el ámbito de su competencia;

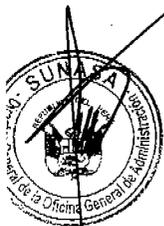
Que, según el Memorándum N° 00013-2013-SUNASA/CCA del 05 de febrero de 2013, el señor abogado Eduardo José Hurtado Arrieta, Secretario General del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SUNASA hará uso de su descanso vacacional a partir del 13 al 19 de febrero de 2013;

Que, con Informe N° 00171-2013/OGA del 08 de febrero de 2013, el Director General de la Oficina General de Administración comunica que mediante el citado Memorándum N° 00013-2013-SUNASA/CCA el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SUNASA ha solicitado se gestione la encargatura de las funciones de Secretario General del CECONAR, para lo cual propone al señor abogado Christian César Chocano Davis, servidor de la SUNASA con Contrato Administrativo N° 005-2011-SUNASA/OAF;

Que, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, asimismo, el artículo 67° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Intendencia General N° 054-2002-SEPS/IG y modificado por las Resoluciones de Intendencia General N°s 081-2003-SEPS/IG, 048-2004-SEPS/IG y 006-2005-SEPS/IG, faculta a la SUNASA, entre otros aspectos, a encargar funciones por necesidades del servicio y para la buena marcha institucional; situación que no genera necesariamente el otorgamiento de nivel o categoría, nivel remunerativo y/o beneficios adicionales;

Que, de conformidad con el marco legal antes expuesto, resulta necesario encargar interinamente, a partir del 13 al 19 de febrero de 2013, las funciones de Secretario General del Centro de Conciliación y Arbitraje - CECONAR de la SUNASA al señor abogado Christian



César Chocano Davis, en adición a sus actividades derivadas del Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2011/SUNASA/OAF, sin que ello irrogue gasto alguno a la entidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 11° y literales a) y k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa, dirige y supervisa los aspectos administrativos de la institución; y expide las resoluciones que le corresponden en cumplimiento de sus funciones; por lo que le compete aprobar el acto administrativo de encargo de las funciones del Secretario General del Centro de Conciliación y Arbitraje de la SUNASA;

Con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 100-2012-SUNASA/S, como a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR INTERINAMENTE, a partir del 13 al 19 de febrero de 2013, las funciones de Secretario General del Centro de Conciliación y Arbitraje - CECONAR de la SUNASA, al señor abogado CHRISTIAN CÉSAR CHOCANO DAVIS, en adición a sus actividades derivadas del Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2011/SUNASA/OAF, encargo que asumirá sin que ello irrogue gasto alguno a la entidad.

Regístrese y Comuníquese



**JOSÉ PASTOR RODRÍGUEZ ARROYO
SECRETARIO GENERAL**